

FECHA: 05/10/2020
EXPEDIENTE Nº: 9232/2016
ID TÍTULO: 4316095

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Tecnología Educativa y Competencias Digitales por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general



Descripción del cambio:

PRIMERO- Actualización del enlace de la "Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR" y, en consecuencia, del apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula" (1.3). SEGUNDO- Inclusión de un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, precediendo al histórico del apartado 2 de la sede electrónica del MECD de esta titulación y el apartado de justificación modificado (2). TERCERO- Se modifica la redacción de la competencia general CG11 (3.1). Se modifica la redacción de la competencia específica CE21 (3.3). CUARTO- Se incluye dentro del perfil de ingreso recomendado, por un lado, a la figura de responsable TIC de un centro educativo y, por otro lado, a estudiantes que dispongan de formación universitaria relacionada con la Didáctica. Se aprovecha para actualizar la información del apartado (4.1). Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja. Dentro del subapartado "Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios", se modifica la denominación de la asignatura "Neurotecnología Educativa" por "Neurociencia en el Ámbito Educativo y las TIC". Dentro del "Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional", en las tablas en las que se define el tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida, se matizan los tipos de entidad y las tareas a desempeñar para el reconocimiento (4.4). QUINTO- Se actualizan los textos y las tablas de los diferentes subapartados que componen este epígrafe con el fin de adecuarlo a la realidad actual de UNIR y de la titulación. Se sustituye, a lo largo del apartado, la palabra "alumno" por "estudiante" (5.1). Se actualiza el apartado para adaptarlo a los criterios establecidos por la Universidad (5.2). Se realizan cambios en los contenidos de algunas de las asignaturas. Se solicita establecer para todas las asignaturas el número de horas por crédito en 30 horas. Se modifica la denominación de la asignatura "Neurotecnología Educativa" por "Neurociencia en el Ámbito Educativo y las TIC" (5.5). SEXTO- Se adapta la información del apartado al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas. En la tabla de perfiles docentes se sustituye la denominación de la asignatura "Neurotecnología Educativa" por "Neurociencia en el Ámbito Educativo y las TIC" y se modifican las titulaciones y descripciones de los perfiles 34, 35 y 66 para mejorar su adecuación a las asignaturas que tienen asignadas (6.1). Se actualiza el apartado para actualizar los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y adaptar la información al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (6.2). SÉPTIMO- Se sustituye SGIC por SAIC. Se actualizan los textos del apartado (8.2). OCTAVO- Se actualizan los datos personales del responsable y solicitante y la dirección de email de la Universidad a efectos de notificación (11.1, 11.2 y 11.3)

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte



Descripción del cambio:

Se actualiza el enlace de la Normativa de Permanencia del Estudiante en Títulos Oficiales de UNIR y, en consecuencia, el apartado "ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula".

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Descripción del cambio:

Inclusión de un nuevo archivo PDF con la presente modificación junto con el histórico de modificaciones presentadas y el apartado de justificación modificado. Se modifica la justificación únicamente para sustituir la denominación de la asignatura "Neurotecnología Educativa" por "Neurociencia en el Ámbito Educativo y las TIC". Se aprovecha para corregir signos de puntuación a lo largo de todo el apartado.

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Descripción del cambio:

Se modifica la redacción de la competencia general CG11 con el objetivo de eliminar la referencia al "trabajo de iniciación en la investigación", ya que, tal y como se indica en el criterio correspondiente, se elimina esta opción de trabajo teniendo que realizarse un proyecto de innovación educativa empleando la tecnología.

3.3 - Competencias específicas

Descripción del cambio:

En la presente modificación se solicita el cambio de denominación de la asignatura "Neurotecnología Educativa" por "Neurociencia en el Ámbito Educativo y las TIC". La competencia específica CE21 contiene el término neurotecnología, por lo que, se modifica la redacción de la CE21 incluyendo el término neurociencia.

4.1 - Sistemas de información previo

Descripción del cambio:

Se incluye dentro del perfil de ingreso recomendado, por un lado, a la figura de responsable TIC de un centro educativo y, por otro lado, a estudiantes que dispongan de formación



universitaria relacionada con la Didáctica. Se aprovecha para actualizar la información del apartado.

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad Internacional de La Rioja. Dentro del subapartado "Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios", se modifica la denominación de la asignatura "Neurotecnología Educativa" por "Neurociencia en el Ámbito Educativo y las TIC". Dentro del "Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional", en las tablas en las que se define el tipo de experiencia profesional que podrá ser reconocida, se matizan los tipos de entidad y las tareas a desempeñar para el reconocimiento.

5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se actualizan los textos y las tablas de los diferentes subapartados que componen este apartado con el fin de adecuarlo a la realidad actual de UNIR. Se sustituye, a lo largo del apartado, la palabra "alumno" por "estudiante". Se modifica a lo largo del apartado la denominación de la asignatura "Neurotecnología Educativa" por "Neurociencia en el Ámbito Educativo y las TIC". Se modifica la denominación de las actividades formativas "Lecciones magistrales" que pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales" y "Tutorías individuales (TFM)" que pasa a denominarse "Tutorías (TFM)", en consecuencia, se modifican también las definiciones de las actividades formativas. También se modifica la definición de la actividad formativa "Sesiones grupales de Trabajo Fin de Máster".

5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

La actividad formativa "Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales". La actividad formativa "Tutorías individuales (TFM)" pasa a denominarse "Tutorías (TFM)".

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Descripción del cambio:



Por un lado, se solicita establecer, para todas las asignaturas, de 25 horas a 30 horas el número de horas por crédito. Por otro lado, con el objetivo de continuar con la vigencia de los contenidos curriculares y garantizar su actualización, se realizan cambios en los contenidos de algunas de las asignaturas. Materia 1. Protección y Seguridad para la Comunidad Educativa en Internet. Se recalculan las horas de las actividades formativas de la materia teniendo en cuenta el cambio en la correspondencia horaria de los créditos ECTS, que pasa de 25 a 30 horas de trabajo del alumno. Materia 2. Comunicación Digital. En el apartado "Contenidos", se modifican los descriptores de las asignaturas que la materia, es decir, "Herramientas para el Trabajo Colaborativo" y "Las Redes Sociales en la Educación". Se recalculan las horas de las actividades formativas de la materia teniendo en cuenta el cambio en la correspondencia horaria de los créditos ECTS, que pasa de 25 a 30 horas de trabajo del alumno. Materia 3. Creación de Contenidos Digitales para el Aula. En el apartado "Contenidos", se modifican los descriptores de las asignaturas que componen la materia, es decir, "Creación de Contenidos, Mobile Learning y Gamificación en el Aula" y "Programación y Robótica para Docentes". Se recalculan las horas de las actividades formativas de la materia teniendo en cuenta el cambio en la correspondencia horaria de los créditos ECTS, que pasa de 25 a 30 horas de trabajo del alumno. Materia 4. Aprendizaje Apoyado en el Cerebro. Por un lado, en el apartado "Contenidos", se modifican algunos de los descriptores de la asignatura "Emprendimiento, Innovación y Creatividad Digital". Por otro lado, se modifica la denominación de la asignatura "Neurotecnología Educativa" por "Neurociencia en el Ámbito Educativo y las TIC". En relación con este cambio, se modifican dentro del apartado "Contenidos" los descriptores de la asignatura, ya que incluían el término neurotecnología. Se recalculan las horas de las actividades formativas de la materia teniendo en cuenta el cambio en la correspondencia horaria de los créditos ECTS, que pasa de 25 a 30 horas de trabajo del alumno. Materia 5. Trabajo Fin de Máster. Por un lado, se modifican los contenidos de la asignatura ya que se elimina la posibilidad de realizar el Trabajo Fin de Máster sobre iniciación a la investigación aplicada y se mantiene solo la opción de realizarlo sobre un proyecto de innovación educativa empleando la tecnología. Por último, se recalculan las horas de las actividades formativas de la materia teniendo en cuenta el cambio en la correspondencia horaria de los créditos ECTS, que pasa de 25 a 30 horas de trabajo del alumno.

6.1 - Profesorado

Descripción del cambio:

Se actualiza el PDF del apartado, para actualizar la información del al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas. Además, en la tabla de perfiles docentes se sustituye la denominación de la asignatura "Neurotecnología Educativa" por "Neurociencia en el Ámbito



Educativo y las TIC" y se modifican las titulaciones y descripciones de los perfiles 34, 35 y 66 para mejorar su adecuación a las asignaturas que tienen asignadas.

6.2 - Otros recursos humanos

Descripción del cambio:

Se actualiza el PDF del apartado, para actualizar la información del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y adaptar la información al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas, en la correspondiente tabla.

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Descripción del cambio:

Se sustituye el término SGIC por SAIC, Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad. Actualización del texto del apartado para realizar algunos matices e incluir la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad.

11.1 - Responsable del título

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos personales del responsable, así como el correo electrónico del responsable a efectos de notificación.

11.2 - Representante legal

Descripción del cambio:

Se actualiza el correo electrónico del representante legal a efectos de notificación.

11.3 - Solicitante

Descripción del cambio:

Se actualizan los datos personales del solicitante, así como el correo electrónico del solicitante a efectos de notificación.



Madrid, a 05/10/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

